



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIENES

(OC-11-GADPRNP-2025)

FECHA: 15-julio-2025

ÁREA REQUIRENTE: ÁREA DE PRODUCCIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: N° 17- GADPRNP-2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: La Contratista Sra. Quezada Velez Adriana Maribel Con RUC: 1104275241001, se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE NUEVO PARAÍSO a proveer de los bienes del proyecto: "ADQUISICION DE ANIMALES MENORES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN PECUARIA EN LA COMUNIDAD NAYUMP, PARROQUIA DE NUEVO PARAÍSO, DEL CANTÓN NANGARITZA" ah entera satisfacción del GAD PARROQUIAL RURAL DE NUEVO PARAÍSO conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Quezada Velez Adriana Maribel
RUC: 1104275241001
DIRECCIÓN: CENTINELA DEL CONDOR/ZUMBI/8 DE SEPTIEMBRE Y ANTONIO MARIA ISASI
CORREO: quezada-adri@hotmail.com

PROFORMA Nro.: PROFORMA N°005-2025
FECHA: 15/07/2025
CONTACTO: 0986473014
VIGENCIA: 15 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	021220011	Pollos finqueros pata gruesa (21 días de edad e incluye dos vacunas)	U	120	\$ 2,25	\$ 270,00
2	021210111	Cerdos en pie de cría machos (60 días)	U	10	\$ 150,00	\$ 1.500,00
3	021290211	Cuy en pie de cría Hembra, Tipo I (45 días de edad)	U	16	\$ 20,00	\$ 320,00
4	021290211	Cuy en pie de cría Macho, Tipo I (45 días de edad)	U	4	\$ 25,00	\$ 100,00
5	233100124	Balanceado inicial para pollos (arroba)	U	4	\$ 9,00	\$ 36,00
SUBTOTAL						\$ 2.226,00
IVA 15%						\$ 0,00
TOTAL						\$ 2.226,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte

TELÉFONO: (07)3038768

DIRECCIÓN: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



del SERCOP.																
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Brayan Campoverde, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>															
FORMA DE PAGO:	<p>El GAD PR NUEVO PARAÍSO, pagará la orden de compra para la "ADQUISICION DE ANIMALES MENORES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN PECUARIA EN LA COMUNIDAD NAYUMP, PARROQUIA DE NUEVO PARAÍSO, DEL CANTÓN NANGARITZA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes.</p> <p>El pago se efectuará contra entrega de los bienes a adquirirse, previa a la presentación del acta entrega-recepción, ejecutándose las retenciones correspondientes según el régimen tributario vigente.</p> <p>En la recepción de los bienes se verificarán el cumplimiento, la comprobación de los requisitos establecidos por la Unidad Requirente y emisión del responsable Técnico, actas de entrega recepción e informe de conformidad de recepción de los bienes, por parte del administrador del contrato y demás documentación relevante legal con la que se realizará el pago.</p>															
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo para la entrega será de 10 días desde la suscripción del contrato.															
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> •Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra. •Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra. •Es obligación de la firma de la orden de compra por parte del proveedor, en las instalaciones del GAD PR de Nuevo Paraíso. •Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">"ADQUISICION DE ANIMALES MENORES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN PECUARIA EN LA COMUNIDAD NAYUMP, PARROQUIA DE NUEVO PARAÍSO, DEL CANTÓN NANGARITZA"</td> </tr> <tr> <th style="width: 5%;">#</th> <th style="width: 40%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 10%;">UNIDAD</th> <th style="width: 10%;">CANT.</th> <th style="width: 35%;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Pollos finqueros pata gruesa (21 días de edad e incluye dos vacunas)</td> <td style="text-align: center;">U</td> <td style="text-align: center;">120</td> <td>21 días de edad e incluye dos vacunas</td> </tr> </table>	"ADQUISICION DE ANIMALES MENORES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN PECUARIA EN LA COMUNIDAD NAYUMP, PARROQUIA DE NUEVO PARAÍSO, DEL CANTÓN NANGARITZA"					#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	Pollos finqueros pata gruesa (21 días de edad e incluye dos vacunas)	U	120	21 días de edad e incluye dos vacunas
"ADQUISICION DE ANIMALES MENORES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN PECUARIA EN LA COMUNIDAD NAYUMP, PARROQUIA DE NUEVO PARAÍSO, DEL CANTÓN NANGARITZA"																
#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS												
1	Pollos finqueros pata gruesa (21 días de edad e incluye dos vacunas)	U	120	21 días de edad e incluye dos vacunas												

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



	2	Cerdos en pie de cría machos (60 días)	U	10	60 días de edad, vacunado contra PPC y estar identificados con un arete oficial autorizado por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario (Agrocalidad).
	3	Cuy en pie de cría Hembra, Tipo I (45 días de edad)	U	16	Pelo corto y lacio Pelo corto lacio pegado al cuerpo Puede o no tener un remolino en la frente Colores simples, claros, o combinados Buen desarrollo muscular Cuerpo de buena longitud, profundidad y ancho proporcional Forma de cuerpo rectangular Cabeza corta Hocico redondeado Orejas grandes Color de ojos negros, redondos vivaces Temperamento tranquilo Peso entre 480 - 500 gr Libre de enfermedades Edad entre 45 días
	4	Cuy en pie de cría Macho, Tipo I (45 días de edad)	U	4	Pelo corto y lacio Pelo corto lacio pegado al cuerpo Puede o no tener un remolino en la frente Colores simples, claros, o combinados Buen desarrollo muscular Cuerpo de buena longitud, profundidad y ancho proporcional Forma de cuerpo rectangular Cabeza corta Hocico redondeado Orejas grandes Color de ojos negros, redondos vivaces Temperamento tranquilo Peso entre 480 - 500 gr Libre de enfermedades Edad entre 45 días
	5	Balanceado inicial para pollos (arroba)	U	4	Proteína (alrededor del 22-24%) Incluye vitaminas A, D, E, y minerales como calcio y fósforo Polvo o pellets, para alimentación de pollos camperos. Necesario: en los sacos de balanceado debe constar el contenido nutricional
MULTAS:		En caso de que la contratista no realice el cumplimiento de los bienes contratado con todos sus componentes, en el tiempo que se obliga voluntariamente, pagará una multa del dos por mil (2 x1000) del valor total de este contrato, por cada día de retraso; así como, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en razón de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo previsto en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la contratante, para lo cual, el contratista notificará al GADPR NUEVO PARAÍSO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Transcurrido este plazo, de no mediar dicha notificación, se			

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



	<p>entenderá como no sucedidos los hechos que alegue el contratista como causa para la no entrega de los bienes a que está obligado, y se impondrá la multa indicada. En todo caso, la multa se calculará sobre el monto pendiente de ejecución contractual. Si es que la contratación contempla entregas parciales, la multa se calculará por el valor de la entrega parcialmente incumplida.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el GAD PR NUEVO PARAÍSO, podrá darlo por terminado de manera anticipada y unilateralmente, conforme lo previsto en el Art. 94, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>El proceso para la imposición de multas se encuentra descrito en el artículo 293 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; proceso que el Administrador de Contrato deberá seguir de manera obligatoria.</p>
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	Los bienes adquiridos serán entregados por el proveedor en las instalaciones indicadas por el GADPR Nuevo Paraíso, en presencia del Administrador del Contrato, quienes verificarán que los bienes cumplan estrictamente con los términos de referencia requeridos, en el horario que se indique.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de Tesorería del GAD Parroquial Rural de Nuevo Paraíso que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma
ACEPTACIÓN:	<p>El contratista Quezada Velez Adriana Maribel Con RUC: 1104275241001, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones técnicas descritas en la proforma aceptada por el GAD PR NUEVO PARAÍSO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nuevo Paraíso podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



	<p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL:	<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:</p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lohubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p>

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



	<i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral".</i>
--	--

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
<i>Sr. Holger René Gualán Morocho</i> PRESIDENTE GAD PR NUEVO PARAÍSO	<i>CONTRATISTA: Sra. Quezada Velez Adriana Maribel</i> RUC: 1104275241001

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec